

INFORME N° 036 -2026-UGEL-AS/AGP-EBE

A : Mg. VLADIMIR ANDIA ROMERO

ATENCIÓN : C.P.C ANA MARIA MENDEZ PEREZ

DE : Mg. MAYLEN M. CONCHA MEDINA

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO

FECHA : Arequipa, 16 de julio del 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

16 JUL 2026

2520 Hora: 10.56

AREQUIPA SUR
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Reg. N° 9202-2026-21

Hora: Folios:

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de Alimentación, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de Gestión Pedagógica - EBE, conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR.**

Se debe afectar a la ,CO281 ATENCION DE REFRIGERIOS META 043

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Mg. Maylen M. Concha Medina
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
UGEL - AREQUIPA SUR.

17 JUL 2026

Arequipa.....

A: *Abst.*

Para: *Tramite*



Contacto: 904293661

Correo: mconcha@ugelarequipasur.gob.pe



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO

XXIV. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Gestión Pedagógica - EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)

XXV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO

XXVI. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir al fortalecimiento de la gestión pedagógica y al desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad de la jurisdicción de la UGEL Arequipa Sur, mediante la provisión del servicio de **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO** que permita garantizar la adecuada participación, permanencia y atención de los asistentes durante las asistencias técnicas dirigidas al personal SAANEE, directores de CEBE y personal CAS de los CEBE, en concordancia con los objetivos institucionales de mejora de la calidad educativa e inclusión educativa.

XXVII. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La UGEL Arequipa Sur, a través del Área de Gestión Pedagógica – Educación Básica Especial, tiene programadas actividades de fortalecimiento de capacidades, acompañamiento pedagógico y asistencia técnica dirigidas al personal SAANEE, directores de CEBE y personal CAS de los CEBE, con la finalidad de mejorar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.

En atención a la duración de las jornadas y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas, resulta necesario contar con el servicio de **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO** para docentes, personal participante y demás asistentes convocados.

XXVIII. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO** para los participantes de las asistencias técnicas dirigidas al personal SAANEE, directores de CEBE y personal CAS de los CEBE de la UGEL Arequipa Sur; organizadas por el Área de Gestión Pedagógica – Educación Básica Especial, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

XXIX. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

CO281 META 043

XXX. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

XXXI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.2. Descripción del servicio a contratar
SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO



Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	El SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO debe considerar el siguiente detalle: Ítem 1: Sándwich de pollo deshilachado Descripción técnica: Sándwich elaborado con pan redondo fresco, relleno de pollo deshilachado cocido y sazonado, apto para consumo inmediato. Características: • Pan redondo de textura suave y fresco(hamburguesa). • Relleno de pollo deshilachado preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias. • Incluye Papas al hilo por cada sándwich • Incluye sobres individuales de cremas (mayonesa, ketchup y ají u otras similares), entregadas por separado del sándwich. • Presentación individual. • Empacado en bolsa de papel grado alimenticio, con servilleta ,debidamente cerrada para preservar la higiene y facilitar su distribución. • Producto elaborado el mismo día de la entrega, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. • Libre de olores, sabores o signos de deterioro. • Listo para consumo, sin requerir preparación adicional. Ítem 2: Agua embotellada Descripción técnica: Agua de mesa o agua mineral sin gas, embotellada en presentación de 500 ml. Aprox. Características: • Envase individual de plástico PET sellado de fábrica. • Capacidad de 500 ml. • Producto apto para consumo humano, con registro sanitario vigente. • Fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega (preferentemente con una vigencia mínima de seis meses). • Botellas sin golpes, fisuras, deformaciones o evidencia de manipulación.
01		

XXXII. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

XXXIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL "No corresponde".

XXXIV. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

XXXV. EL SERVICIO SE BRINDARA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



CANTIDAD	FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
20	30 DE JULIO	POR CONFIRMAR	A.TÉCNICA PERSONAL SAANEE
14	31 DE JULIO	CEBE AUVERGNE PERÚ- FRANCIA AV. ROOSEVELT N° 408 - ALTO SELVA ALEGRE	A. TÉCNICA DIRECTORES DE CEBE
14	03 DE AGOSTO	LUGAR POR CONFIRMAR	A. TÉCNICA PERSONAL CAS

11.3. **Duración:** El servicio se ejecutará en 03 días según el cuadro antes mencionado y debe ser entregado a las 10AM..

XXXVI. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera que el postor cumpla con lo solicitado.

XXXVII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE

XXXVIII. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XXXIX. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XL. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XLI. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XLII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de Gestión Pedagógica - EBE - en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XLIII. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XLIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XLV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XLVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XLVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Firma del área usuaria

MMCM/EBE



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLByR

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
Reg. N° Fecha: 17 JUL 2026
Hora: INFORME N° 098-2026-UGEL-AS/AGP-EEPM

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
16 JUL 2026
2545
Hora: Folios:

A : CPC ANA MARIA MELENDEZ PEREZ
Director del Sistema Administrativo II - UGEL Sur

DE : MG. VERÓNICA MAGALY HEREDIA PUMA
Especialista en Educación Primaria - EIB / Secretaria Técnica del Comité EDLO

ASUNTO : Refrigerios y almuerzos para el Proceso de Evaluación de Dominio Oral de Lengua Originaria (EDLO 2026)

FECHA : Arequipa, 16 de Julio de 2026

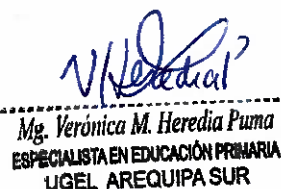
Previo saludo, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de formular el requerimiento de adquisición de bienes correspondiente al Servicio de refrigerios y almuerzos, programado en el marco del "Plan de Evaluación de Dominio Oral de Lengua Originaria Quechua 2026 (EDLO 2026)", a ejecutarse de manera presencial el día sábado 08 de agosto del presente año fiscal. Este requerimiento se formula bajo el cumplimiento estricto del Formato N° 02 - Términos de Referencia (TdR) y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación para su trámite inmediato.

Adjunto: FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Contacto: 983978298
Correo: vheredia@arequipasur.arequipa.edu.pe


Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

Arequipa, 17 JUL 2026
A: Asst
Para: Trámite


**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LOS DOCENTES
EVALUADORES Y PERSONAL DE APOYO DEL PROCESO EDLO 2026"**

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El servicio es requerido por la oficina de Área de Gestión Pedagógica (AGP) – Educación Primaria - Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Sur.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Refrigerios y almuerzos (para los docentes evaluadores y personal de apoyo del proceso EDLO 2026).

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad asegurar el soporte alimenticio y nutricional de los docentes evaluadores y el personal de apoyo durante la jornada presencial de evaluación EDLO 2026. Esto garantiza las condiciones logísticas óptimas de atención en el marco de la Evaluación del Dominio de la Lengua Indígena u Originaria de Docentes (EDLO 2026), permitiendo un adecuado desempeño en la toma de exámenes para la actualización del Registro Nacional de Docentes Bilingües (RND-Bilingües) en beneficio de la Educación Bilingüe de la provincia.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Que, mediante la Resolución Directoral N° 3004-UGEL AS, se reconoce formalmente al Comité de Evaluación de Dominio de Lenguas Originarias de la UGEL Arequipa Sur, en estricto cumplimiento de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Ministerial N° 331-2025-MINEDU, que rige la Evaluación del Dominio de la Lengua Indígena u Originaria de Docentes (EDLO 2026). Bajo este marco normativo, se ha estructurado y aprobado institucionalmente el Plan de Evaluación de Dominio Oral de Lengua Originaria Quechua 2026, el cual responde a la imperativa necesidad técnica de garantizar la calidad, pertinencia y bilingüismo del servicio educativo en las Instituciones de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de nuestra jurisdicción. Esto exige una actualización rigurosa de las competencias comunicativas reflejadas en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas u Originarias (RND-Bilingües), brindando oportunidades de incorporación a nuevos profesionales y permitiendo la mejora del nivel acreditado para aquellos docentes que han fortalecido sus capacidades lingüísticas. Para la ejecución de la etapa descentralizada de evaluación oral, programada para el día sábado 08 de agosto de 2026 en la I.E. Inmaculada Concepción, se requiere movilizar una rigurosa estructura logística y de personal. Al ser un proceso estandarizado de alta exigencia que cautela la transparencia y la ética profesional, es indispensable prever los recursos económicos y de asistencia alimenticia necesarios para el normal desempeño del equipo de docentes evaluadores acreditados y del personal de apoyo técnico asignado a la jornada.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un total de 30 raciones de refrigerios y almuerzos a ser entregados el día sábado 08 de agosto de 2026, de conformidad con las metas presupuestadas

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta: 0043

Especifica de GASTO: 23.27.11.5

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano (Acreditar con Declaración Jurada debidamente firmada).
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y en condición de HABIDO, con actividad comercial afin al rubro de alimentos, panadería, pastelería, restaurantes o catering, lo que se acredita con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente según corresponda
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado de forma directa al RUC del postor para la transferencia de pago.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio	Fecha y Hora de Entrega
01	servicio	Contratación del servicio a todo costo de la atención de refrigerios que consiste en la entrega de 40 Sándwich de Lechón en pan tradicional de la región (tres puntas o similar, de corteza crocante y fresca), relleno con una porción generosa de lechón asado tradicional arequipeño deshilachado o fileteado (carne pulpa de cerdo asada del día), acompañado de cebolla de ensalada criolla (esta última en empaque independiente para evitar humedecer el pan antes de su consumo). • Bebida: 01 Gaseosa de 500 ml (de marcas reconocidas). • Empaque y Presentación: Cada sándwich se entregará envuelto en papel grado alimenticio y colocado dentro de una bolsa o contenedor biodegradable individual. Se incluirá una servilleta de papel grande por cada ración.	Fecha: sábado 08 de agosto de 2026. Hora de entrega: 9:00 AM (en el local del evento).
01	servicio	Contratación del servicio a todo costo de la atención de almuerzos que consiste en la entrega de 40 Plato Principal (Lomo a lo Pobre): Porción de lomo de res (carne suave), acompañado de arroz blanco graneado, papas fritas crocantes, plátano de seda frito y un huevo frito montado encima. • Cremas: Salsas tradicionales (crema de aji, ketchup, mayonesa y mostaza) provistas de forma higiénica en envases o saches independientes. • Bebida: 01 Refresco de frutas de estación preparado con	Fecha: Sábado 08 de Agosto de 2026. Hora de entrega: 12:00 PM (en óptimas condiciones de temperatura caliente y fresca).

		agua hervida (mínimo 500 ml por porción), servido fresco y frío en botella. • Empaque y presentación: Contenedor térmico hermético biodegradable. Incluye cubiertos descartables reforzados y servilleta de papel grande.	
--	--	--	--

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

X. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Los refrigerios se entregarán estrictamente de manera presencial en:

Institución Educativa "Inmaculada Concepción" sito en Pedro Díez Canseco MZ I LOTE 11 (Sede oficial programada para la Evaluación Oral de Lenguas Originarias de la UGEL Arequipa Sur)

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 01 día posterior a la notificación de la orden de servicio y/o previa confirmación del área usuaria o en la fecha indicada líneas arriba.

XI. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SANITARIAS Y DE LOGÍSTICA

Inocuidad Alimentaria: La elaboración del almuerzo y refrigerio debe cumplir rigurosamente con las disposiciones higiénico-sanitarias para la preparación de alimentos para evitar riesgos de contaminación o malestar estomacal.

Higiene del Personal: El personal del proveedor encargado de la distribución deberá contar con su indumentaria limpia, gorro protector de cabello y guantes descartables para la manipulación.

Transporte y Temperatura: Los almuerzos deben ser trasladados en contenedores térmicos limpios y herméticos para garantizar que lleguen calientes y con excelente presentación al momento de su entrega.

Prohibición de Plásticos de un Solo Uso: No se aceptará tecnopor ni envases de plástico convencional. Todo el embalaje debe realizarse materiales biodegradables.

XIII. CONFIDENCIALIDAD:

NO CORRESPONDE

XIV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada equivalente al 100% de la prestación del servicio alimentario, posterior a la entrega de todo el lote de alimentos del día y tras la emisión del informe de conformidad correspondiente

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XV. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será emitida por la Especialista en Educación Primaria - EIB / Secretaria Técnica del Comité EDLO 2026, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores al evento, tras certificar el correcto y oportuno cumplimiento en la entrega de las raciones con la calidad, cantidad y temperatura solicitadas.

XVII. PENALIDADES

En caso de retrasos en las horas de entrega indicadas (10:00 AM para refrigerios o 12:30 PM para almuerzos), o por la entrega de productos en mal estado, fríos o incompletos, se aplicará la penalidad aplicable según la fórmula de ley de contrataciones:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{Plazo Vigente en Días}$$

Donde F = 0.40 por tratarse de un plazo de prestación menor a sesenta (60) días.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NO CORRESPONDE



Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

Especialista de Educación Primaria
Área de Gestión Pedagógica
UGEL Arequipa Sur





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

09-
UGEL SUR
AREQUIPA

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Reg. N° 20 JUL 2026

Hora: Folios:

INFORME N° 100 -2026-2026 - UGE.AS-AGP/EEPM

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

17 JUL 2026

Bto: 2563

Hora: Folios:

A : CPC ANA MARIA MELENDEZ PEREZ
Directora del Sistema Administrativo II - UGEL Sur

DE : Mg. Verónica Magaly Heredia Puma
Especialista en Educación Primaria

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS Y BOCADITOS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL 2026

FECHA : Arequipa, 17 de julio del 2026

Previo saludo, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de formular el requerimiento de adquisición de bienes correspondiente al servicio a todo costo de preparación de refrigerios y bocaditos, programado en el marco de las actividades oficiales para conmemorar el "Día de la Educación Primaria" y la "Semana de la Educación Rural" del presente año fiscal.

Esta actividad tiene como propósito central brindar un merecido soporte alimenticio a los docentes, directivos, estudiantes y asistentes de nuestra jurisdicción, espacio en el cual se realizará el reconocimiento oficial a los docentes del nivel primario cesantes de la UGEL Arequipa Sur y a los docentes ganadores de diferentes concursos nacionales organizados por el Ministerio de Educación (MINEDU), como justo reconocimiento a su labor y esmero. Este requerimiento se formula bajo el cumplimiento estricto del Formato N° 02 - Términos de Referencia (TdR) y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación para su trámite inmediato.

Adjunto: FORMATO N° 02 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

Contacto: 983978298

Correo: vheredia@arequipasur.arequipa.edu.pe



Arequipa 20 JUL 2026

A: AS-1

Para: Trant



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBvR

FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS Y BOCADITOS PARA EL DÍA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL 2026"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El servicio es requerido por la oficina de Área de Gestión Pedagógica (AGP) - Educación Primaria de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Sur.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio a todo costo de preparación y entrega de refrigerios (empanadas de queso y gaseosas) y bocaditos para los docentes, directivos, estudiantes y asistentes invitados a la ceremonia oficial del sector.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad asegurar el soporte alimenticio y nutricional de los docentes cesantes, directivos, estudiantes y personal asistente durante la jornada de conmemoración y reconocimiento público por el "Día de la Educación Primaria" y la "Semana de la Educación Rural". Esto garantiza las condiciones logísticas óptimas para el correcto desarrollo del evento de revaloración docente, donde se homenajeará la trayectoria de los educadores cesantes de la jurisdicción de la UGEL Arequipa Sur y se premiará a los maestros ganadores de concursos escolares promovidos por el MINEDU por su esmero y labor profesional pedagógica.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

En el marco del Plan de actividades de Educación Primaria 2026 de la UGEL Arequipa Sur, se han estructurado las ceremonias oficiales de conmemoración del "Día de la Educación Primaria" y la "Semana de la Educación Rural". Estas festividades representan hitos clave para reconocer la función del docente en el ámbito rural y urbano. En esta edición de 2026, la UGEL Sur ha programado un acto académico y cultural protocolar donde se otorgarán distinciones a docentes cesantes del nivel y a los maestros ganadores de diversos concursos escolares del MINEDU, así como la premiación de los estudiantes ganadores de dos certámenes escolares en marco del "Día de la Educación Primaria" y la "Semana de la Educación Rural": Concurso de "Cuenta cuentos", y Concurso de Reporteros de mi comunidad. Para asegurar el normal y correcto desarrollo de esta jornada protocolaria de alta exigencia logística y garantizar la hospitalidad de la entidad para con sus maestros homenajeados y estudiantes, es indispensable prever la atención alimenticia mediante un servicio de catering a todo costo que ofrezca productos frescos, inocuos y de alta calidad técnica y gastronómica.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio a todo costo de preparación de refrigerios, bocaditos y personal de atención de mozo, de conformidad con las metas presupuestadas y detalladas en el plan de acción del área usuaria, que comprende

- 260 refrigerios individuales: Empanadas de queso acondicionadas en bolsa de papel kraft y botellas de gaseosa individual de 300 ml.
- 500 bocaditos variados: Distribuidos en bocaditos salados y dulces debidamente acondicionados.
- 01 mozo de servicio: Personal calificado para la atención en mesa y distribución protocolar de los bocaditos durante el transcurso de la ceremonia.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

- Meta: 0082
- Específica de GASTO: 2.3.2.7.11.5 (Servicios de Alimentación de Eventos Oficiales)

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano (Acreditar con Declaración Jurada debidamente firmada).
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y en condición de HABIDO, con actividad comercial afín al



rubro de alimentos, panadería, pastelería, restaurantes o catering, lo que se acredita con copia simple.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente según corresponda
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado de forma directa al RUC del postor para la transferencia de pago.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio	Fecha y Hora de Entrega
01	servicio	La contratación del servicio a todo costo de la atención de refrigerios consiste en 260 empanadas de queso elaboradas el mismo día de la entrega. Masa de harina de trigo fina, horneada uniformemente (color dorado claro, sin quemaduras). Relleno generoso de queso fresco regional pasteurizado derretido. Presentación: Cada empanada debe colocarse individualmente en una bolsa de papel kraft grado alimenticio para preservar su temperatura tibia e higiénica. - Gaseosa de 300 ml: Bebida gasificada en botella de plástico no retornable de 300 ml. Sabores: Gaseosa de color oscuro o gaseosa de color amarillo. Deberán ser entregadas a temperatura al tiempo, según necesidad comunicada.	Fecha: Por determinar. Hora de entrega: 10:00 AM (en el local del evento).
01	servicio	Contratación del servicio a todo costo de la atención de bocaditos consistente en: -150 unidades de muslitos de Pollo con Crema: Pulpa de pollo deshilachada y compactada en forma de muslito, sazonada, empanizada y frita a temperatura controlada (costra crocante). Se acompañarán de crema de la casa servida en un recipiente hermético independiente. -150 minibrochetas de pollo: Elaboradas en brochetas de madera cortas (pinchos de bambú). Compuestas por cubos de pechuga de pollo marinados y asados, intercalados con trozos de pimiento y cebolla blanca asada. La carne debe estar cocida y jugosa. -50 Canelones de Chocolate con Manjar: Canutos o tubos de masa fina con base de cocoa o bañados en cobertura de chocolate bitter, horneados y rellenos con manjar blanco cremoso de leche. -50 alfajorcitos con Azúcar Impalpable: Alfajores de tamaño cóctel elaborados con masa de maicena, horneados al punto exacto, rellenos de manjar blanco y espolvoreados con azúcar impalpable tamizada. -50 Pay de Manzana (Mini) : Porciones individuales de tarta de manzana con base de masa quebrada dulce, rellena de manzanas caramelizadas con canela, cubiertas con enrejado horneado. -50 canastitas de pollo y queso : Bocadito salado artesanal en forma de canastita, elaborado con una base	Fecha: Por determinar. Hora de entrega: 10:00 AM (en el local del evento).



		de masa horneada y un relleno cremoso a base de pollo y queso. Debe presentar una textura equilibrada entre lo crujiente de la masa y la suavidad del relleno, con una superficie ligeramente gratinada.	
01	Servicio	Contratación del servicio de 01 Persona (Servicio) de Mozo de Atención y Protocolo: Servicio profesional de 01 mozo con experiencia comprobada en catering o eventos institucionales. Será el encargado exclusivo de la manipulación interna, el correcto emplatado en bandejas de gala y el pase/distribución de los bocaditos dulces, salados y refrigerios hacia los asistentes en sus respectivos lugares de manera ordenada, respetando la precedencia de los docentes homenajeados, incluye menajería.	Fecha: Por determinar. Hora de entrega: 10:00 AM (en el local del evento).

8.2. Logística de Acondicionamiento y Distribución:

- Fecha de Entrega: Mes de noviembre de 2026 (comunicada con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación).
- Hora de Entrega e Inicio de Servicio: 10:00 AM de manera exacta en el lugar del evento. El personal de mozo deberá presentarse de manera puntual a la hora indicada para recibir los alimentos y acondicionar las bandejas antes del inicio del break protocolar.
- Lugar de Entrega y prestación: En el local que determine oportunamente la UGEL Arequipa Sur dentro de su jurisdicción.
- Distribución y Embalaje: Los refrigerios se entregarán en bolsas de papel limpias y adecuadas. Los bocaditos deberán llegar protegidos con film transparente biodegradable sobre las bandejas. El contratista proveerá servilletas de papel absorbente tipo de gala de doble hoja y bandejas. El mozo provisto por el contratista será el encargado de retirar el film protector y realizar la distribución personalizada a los asistentes.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

Debido a la naturaleza perecible de los productos alimenticios, el proveedor garantiza la frescura, sabor e inocuidad de las preparaciones al momento de la entrega. Se establece una garantía de reposición inmediata en un plazo máximo de treinta (30) minutos para cualquier ración que presente imperfecciones o defectos. Asimismo, el contratista garantiza la continuidad y calidad del servicio del personal de atención, debiendo reemplazar al mozo de manera inmediata ante cualquier eventualidad o inasistencia imprevista.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL "NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1 Lugar: En la Institución asignada por el Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la UGEL Arequipa Sur.

11.2 Duración del Servicio: El plazo de ejecución de la entrega de bienes y la prestación del servicio de mozo se desarrollará en un (01) día calendario (fecha del evento en el mes de noviembre de 2026). El mozo prestará sus servicios desde las 10:00 AM hasta la culminación total de la distribución de las raciones y bocaditos previstos en el programa protocolar.

XII. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XIII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SANITARIAS Y DE LOGÍSTICA



Inocuidad Alimentaria: La elaboración del almuerzo y refrigerio debe cumplir rigurosamente con las disposiciones

higiénico-sanitarias para la preparación de alimentos para evitar riesgos de contaminación o malestar estomacal.

Indumentaria y Presentación del Mozo: El mozo destacado para el evento deberá manipular los alimentos de manera adecuada con las medidas de salubridad correspondientes. Su presentación personal consistirá en uniforme formal de gala de mozo impecable (camisa blanca de manga larga, pantalón de vestir oscuro, chaleco o corbata según el estándar de la empresa de catering, y calzado formal limpio). Llevará de manera estricta redecilla/gorro protector para el cabello oculto y guantes descartables de nitrilo o látex transparente para la sujeción de pinzas y manipulación de las bandejas durante el servicio de reparto.

Higiene del Personal: El personal del proveedor encargado de la distribución deberá contar con su indumentaria limpia, gorro protector de cabello y guantes descartables para la manipulación.

Transporte y Temperatura: Los elementos calientes se transportarán en contenedores térmicos que preserven su calor (temperatura óptima).

Prohibición de Plásticos de un Solo Uso: No se aceptará Tecnopor ni envases de plástico convencional. Todo el embalaje debe realizarse con materiales biodegradables.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

NO CORRESPONDE

XV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada equivalente al 100% de la prestación del servicio alimentario, posterior a la entrega de todo el lote de alimentos del día y tras la emisión del informe de conformidad correspondiente

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVI. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio alimentario y de protocolo será otorgada por la Especialista en Educación Primaria del Área de Gestión Pedagógica (AGP), en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores al evento, previa constatación de que la entrega física de los productos y la labor del mozo se hayan ejecutado en el horario exacto (10:00 AM), con el cumplimiento total de las calidades técnicas solicitadas.

XVIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la hora pactada para la entrega de los alimentos o la presentación del mozo (después de las 10:15 AM), o ante la ausencia del personal de atención, se aplicará de manera automática la penalidad por mora diaria en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.:

Penalidad Diaria) = 0.10 x Monto Vigente

F x Plazo Vigente en Días

Donde F = 0.40 por tratarse de un plazo de prestación menor a sesenta (60) días.

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o



indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

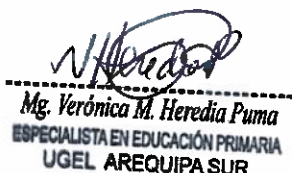
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NO CORRESPONDE



Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

Especialista de Educación Primaria
Área de Gestión Pedagógica
UGEL Arequipa Sur



INFORME N° 049- 2026 – UGEL-AS/AGP-EDUCAD-DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

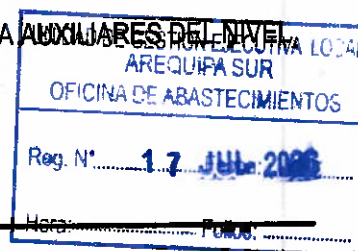
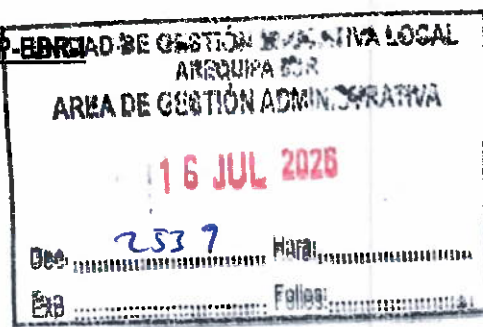
A : MGTER VLADIMIR ANDIA ROMERO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGÒGICA

DE : Mag. TELMA REYMER MORALES
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA AUXILIARES DEL NIVEL INICIAL

ATENCION : ADMINISTRACION

FECHA : Arequipa, 16 de julio del 2026



Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio DE REFRIGERIO PARA AUXILIARES DEL NIVEL INICIAL, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL conforme a las características detalladas en el FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR.

Adjunto: FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Mag. Graciela Telma Reymer Morán
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL AREQUIPA SUR

Arequipa

A

Part 3:



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA AUXILIARES DEL NIVEL INICIAL"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica (AGP) – Especialista en Educación Inicial.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de refrigerio para auxiliares del nivel inicial.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la capacitación dirigida a auxiliares del nivel inicial, contribuyendo a su permanencia y participación efectiva durante la jornada formativa.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

En el marco de las actividades programadas por el Área de Gestión Pedagógica para el fortalecimiento de capacidades de las auxiliares del nivel inicial, se ha previsto la realización de una jornada de capacitación, siendo necesario brindar refrigerios a las participantes durante el desarrollo de la actividad.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de preparación, acondicionamiento y entrega de refrigerios destinados a las auxiliares participantes del Plan de Capacitación para Auxiliares del Nivel Inicial.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

C0041

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N°08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	El servicio de refrigerio es a todo costo e incluye la entrega de: • 650 aguas naturales embotelladas en envase de 625 ml • 650 productos horneados (cada una de 10 unidades aprox) de forma Cuadrada o rectangular, con una superficie que presenta microperforaciones, color dorado claro a ligeramente tostado, de textura delgada seca y quebradiza, preparado con Harina de trigo fortificada, agua, grasa vegetal, sal, levadura y otros, en presentación en empaques de 10 unidades aprox de un peso de 32 gr aprox por cada una, de sabor dulce • 650 frutas (plátanos) de 130 gramos aproximadamente cada una, jugosa y sin pepas. NOTA IMPORTANTE: CONSIDERAR QUE LOS PRODUCTOS A USAR DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD.



		Los refrigerios deberán entregarse debidamente acondicionados para su distribución inmediata. Los alimentos deberán cumplir con las condiciones sanitarias establecidas por la normativa vigente. El proveedor será responsable de la calidad e inocuidad de los productos entregados.
--	--	---

IX. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. **Lugar:** El servicio será entregado en: Universidad Nacional de San Agustín – Facultad de Educación, Programa de Estudios de Educación Inicial, ubicada en la Avenida Venezuela, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa.

➤ **Horario de entrega:** De 13:30 a 14:00 horas.

➤ **Fecha de entrega:** según se solicite

11.2. **Duración:** El servicio se ejecutará en el plazo de 01 día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio y/o suscripción del acta de inicio de servicio y/o confirmación por correo electrónico, anticipadamente.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Brindar el servicio de refrigerio para cumplir con la finalidad pública del servicio.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del servicio será emitida, por la oficina de AGP - Especialista de Inicial, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES



Por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado Nº 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$

DONDE: $F = 0.40$

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

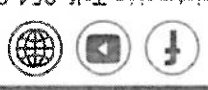
Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo Nº 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nº 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con



lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO CORRESPONDE)

Firma del área usuaria



INFORME N° 110- 2026-UGEL.AS/AGP/E.EPT-EBA

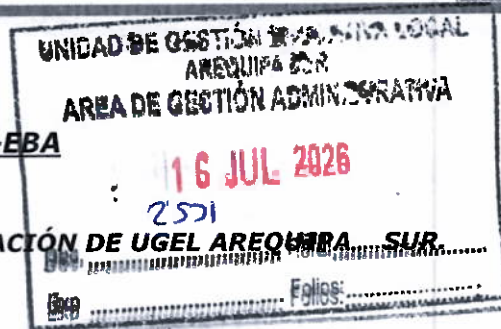
A : CPC. ANA MARIA MELENDEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE UGEL AREQUIPA SUR.

DE : PROF. OMAR FLOREZ GOMEZ
ESPECIALISTA EN ETP-EBA

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ATENCIÓN DE
REFRIGERIO PARA:
FERIA DE CIENCIAS
CREA Y EMPRENDE
FESTIVAL DE TALENTOS ARTÍSTICOS

ANTECEDENTE : PLAN DE TRABAJO FERIA DE CIENCIAS-CREA Y
EMPRENDE Y FESTIVAL DE TALENTOS ARTÍSTICOS EBA-2026

FECHA : 15 de julio 2026



Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio para la contratación del servicio de alimentación- refrigerio para la FERIA DE CIENCIAS - CREA Y EMPRENDE Y FESTIVAL DE TALENTOS ARTISTICOS EBA-2026 según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de Área de Gestión Pedagógica AGP conforme a las características detalladas en el FORMATO N° 02 – TERMINOS DE REFERENCIA – TdR.

Adjunto: FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente


Prof. Omar A. Florez Gomez
Especialista en Educación
GETPROS - EBA
UGEL Arequipa Sur



Contacto: 979717193
Correo: pdiaze@ugelarequipasur.gob.pe



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE ATENCION DE REFRIGERIOS
PARA LA FERIA DE CIENCIAS – CREA Y EMPRENDE Y FESTIVAL DE
TALENTOS ARTISTICOS EBA 2026**

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica AGP.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicios de servicio de Alimentación Y Refrigerio para la Feria de Ciencias – Crea y Emprende y Festival de talentos Artiticos EBA-2026

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Brindar alimentación saludable a los estudiantes participantes de los diferentes Centros de Educación Básica Alternativa de la UGEL Arequipa Sur, atendiendo a participantes en La Feria de Ciencias – Crea y Emprende y Festival de talentos Artiticos EBA-2026

de los Ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado como también para el jurado calificador.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Las programaciones en el Plan de Actividades requieren de un proceso de desarrollo de actividades en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el MINEDU.

V. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alimentación-refrigerio para los participantes, la provisión de refrigerios contribuye a preservar el estado de salud y bienestar de los estudiantes participantes, asegurando una adecuada hidratación y alimentación durante el desarrollo de las actividades, lo que favorece su desempeño y permanencia en los concursos educativos EBA 2026.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

CO151

Meta 0043

Clasificador:2.3.27.115

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditara con copia simple.



- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción precisa del servicio
01	01	Atencion de 240 refrigerios a todo costo que consiste en: Empanadas de pollo, incluye servilleta y en envase de papel individual
02	01	Atención de 240 refrigerios a todo costo que consiste en: Jugo natural de fruta en envase de 500 ml aprox.

8.2. Otras características precisas del servicio

La alimentación y refrigerio debe ser preparado cumpliendo los estándares de higiene, calidad y limpieza, con la finalidad de garantizar el consumo de alimentación y refrigerio saludable para los diferentes estudiantes participantes.

La distribución de los alimentos y refrigerios deben estar en envases y/o envolturas adecuadas, guardando siempre la limpieza y calidad correspondiente.

Finalmente, el contratista debe cumplir estrictamente con lo requerido y garantizar la entrega oportuna de los alimentos – refrigerio.

IX. GARANTIA COMERCIAL

De corresponder el proveedor proporcionará una garantía precisada expresamente en su cotización el mismo que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del Área de Gestión Pedagógica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACION DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

11.1. Lugar: El servicio será prestado en el auditorio de la I.E. CEBA. Augusto Salazar Bondy, ubicado en la Av.Prohogar 1002 Miraflores a horas 6pm



11.2. *Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de un día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de formalizado la orden de servicio .El día 14 de setiembre del 2026.*

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

El o los servicios serán entregados en un solo momento, en el lugar indicado en el numeral 11.1. del presente.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUB-CONTRATACION:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativas Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada. (De requerir varias armadas precisar las condiciones, de lo contrario borrar este extremo)

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, emitido correctamente.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El Informe de conformidad del servicio será emitida, por la oficina de Gestión Pedagógica

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el cumplimiento del servicio, según las características solicitadas. De requerir tiempo adicional se tramitará conforme al artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$

DONDE:

F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, conforme al marco legal vigente.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

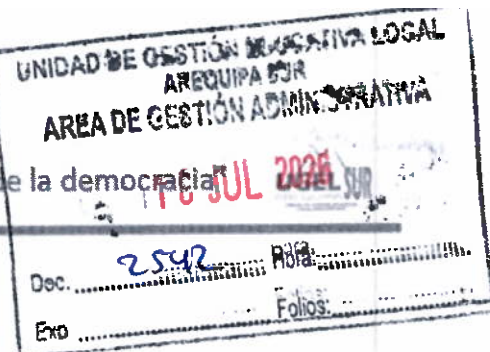
XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACION (NO CORRESPONDE)



Prof. Omar A. Flores Gómez
Especialista en Educación
CETPROS - EBA
UGEL Arequipa Sur



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

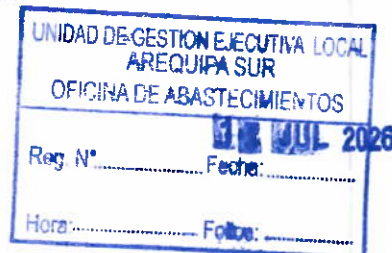


INFORME N° 0201-2026-UGEL-AS/AGP-EBR-S

AL : CPC Ana Maria Melendez Perez
JEFA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

DEL : Prof. A. Edgar Machaca Macedo
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE REFRIGERIOS



FECHA : 15/07/2026

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de preparación de refrigerios y servicios de catering para los diversos concursos del nivel secundaria del Área de Gestión Pedagógica, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de oficina del Área de Gestión Pedagógica - Secundaria, conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Mag. A. Edgar Machaca Macedo
ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA
UGEL AREQUIPA SUR



Contacto: 938634704
Correo: amachaca@arequipasur.arequipa.edu.pe

Arequipa 17 JUL 2026
A Asst
Pa Trants

FIRMA



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLByR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLB y R



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS Y SERVICIOS DE CATERING PARA LOS DIVERSOS CONCURSOS DEL NIVEL SECUNDARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina del Área de Gestión Pedagógica - Especialista de Educación Secundaria .

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS Y SERVICIOS DE CATERING PARA LOS DIVERSOS CONCURSOS DEL NIVEL SECUNDARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria mediante el desarrollo de concursos en las diversas áreas curriculares del nivel secundario, promoviendo el desarrollo de sus competencias, habilidades y talentos. Asimismo, busca reconocer y valorar el esfuerzo, la participación y los logros alcanzados por las y los estudiantes participantes y ganadores.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Concursos nacionales, regionales y locales

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la preparación de refrigerios y servicios de catering para los diversos concursos del nivel secundaria del área de gestión pedagógica

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

06.04 ESPECIALISTA EDUCACIÓN SECUNDARIA

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener Ficha de Registro Único de Contribuyente – RUC vigente y habido
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.
- Suspensión de retención de cuarta categoría (de corresponder y/o si la retribución por entregable supera los s/. 1,500)

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Dominación	Descripción precisa del servicio Servicio de preparación y entrega de:
01	80 refrigerios para el Concurso de Argumentación y Debate.	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).



120 refrigerios para el Concurso de Drilles Gimnásticos.	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).
50 refrigerios para el Concurso Nacional Crea y Emprende EBR.	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).
260 refrigerios para el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee".	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).
50 refrigerios para el Debate Regional por la Democracia.	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).
50 refrigerios para la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).
100 refrigerios para Semana Educatec.	REFRIGERIO	Sándwiches de pollo desmenuzado en pan de tres puntas, con ensalada de lechuga y tomate, y refresco de fruta de piña (500 ml aprox.).

IX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio será realizado en la sede central de la entidad, ubicado en la Urbanización Tasahuayo, Mzna "E" – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en día hábil o en el local establecido por el encargado del concurso, una vez determinada las fechas de los concursos y el lugar de ejecución, dicho comunidad debe realizarse con 5 días de anticipación.

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o previa confirmación por correo electrónico de la fecha precisa.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, los 710 refrigerios deben ser entregados de acuerdo a las características especificadas.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos partes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del servicio será emitido, por el Área de Gestión Pedagógica- Especialista de Educación Secundaria, **en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$

DONDE: $F = 0.40$

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO APLICA)


Mag. A. Edgar Machaca Macedo
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
UGEL AREQUIPA SUR

Firma del área usuaria